

Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo FRPD 2025

División de Fomento e Industria
Gobierno Regional Atacama

Enero 2026

Objetivo del concurso



El objetivo principal del Concurso FRPD 2025, será implementar las acciones prioritizadas de la Estrategia Regional de Innovación (ERI) 2020-2025, aprobada por el Consejo Regional de Atacama, expresada en proyectos, planes y programas, en los ámbitos y acciones de interés de este Gobierno Regional de Atacama.

Finalidad Concurso FRPD

Competitividad

- Acelerar la creación de valor agregado.
- La innovación como el proceso de convertir el conocimiento existente en PIB, lo que significa servicios, productos o procesos nuevos o mejorados, reconocidos por el mercado y la sociedad.

Desarrollo regional en materia de innovación

- Desconcentración de la riqueza y empleos de calidad.
- Optimizar el esfuerzo de inversión en innovación, que conecte la Demanda Regional – Oferta.
- Proyectos estratégicos integrales orientados a la creación de valor, valorizando los recursos regionales.
- Incorporación de las PYMES locales, nuevos emprendedores y agentes.

Equidad o compensación económica y tecnológica territorial

- Diversificación de las economías locales, con apoyo de la innovación.
- Transformación empresarial con cohesión, a partir de proyectos integrales de valor agregado local, que permitan conectar capacidades regionales y nacionales con requerimientos locales.



Destinos que deberán cumplir las iniciativas

Las iniciativas deben destinarse a **inversión productiva**, lo que corresponde a **proyectos, planes y programas**, estos deberán ceñirse a los destinos que se determinan en el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda:

- Fomento de actividades productivas.
- Fomento de actividades de desarrollo regional.
- Promoción de la investigación científica y tecnológica.
- Investigación aplicada al ámbito productivo.
- Innovación de base científico tecnológico aplicadas al ámbito productivo.
- Innovación social en el ámbito productivo.
- Desarrollo experimental.
- Transferencia tecnológica vinculada al ámbito productivo.

Ejes de Postulación

Iniciativas coherentes y concordantes con las actuales directrices y orientaciones nacionales (Política Nacional de Innovación, Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento del Ministerio de Economía) y, por sobre todo, con la ERI (2020 – 2025).

Eje 1

Agua, sustentabilidad y cambio climático.

Eje 3

Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva.

Eje 4

Desarrollo, atracción y retención de capital humano.

Ejes de Postulación

Eje 1: Agua, sustentabilidad y cambio climático.

- Deficiencia en la identificación y reducción de pérdidas del sistema.
- Insuficiente incorporación de nuevas fuentes.
- Déficit en desarrollo e implementación de sistemas de planificación, gestión, control y monitoreo.
- Efectividad no optimizada en la mitigación de emisiones de material particulado y otros compuestos de difusión aérea.
- Insuficiente gestión y valorización de relaves.
- Gestión de residuos sólidos deficitaria.
- Vulnerabilidad ante aluviones y carencia de tecnología para mitigar su impacto.
- Falta de sistemas predictivos y equipamiento para la crecida de los cauces.

Ejes de Postulación

Eje 3: Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva.

- Severa escasez de agua y riesgo de aluviones.
- Dificultades para acceder a recursos económicos para altas inversiones y largos plazos.
- Déficit de trabajadores capacitados, profesionales y emprendedores calificados, incluyendo brecha digital.
- Baja asociatividad y colaboración.
- Incremento de la competencia internacional en productos agrícolas producidos en Atacama.
- Falta de servicios de mantención.
- Carencia de infraestructuras y equipamiento de I+D+I.
- Dependencia de tecnología adquirida fuera de la región o incluso del país.
- Capitalizar la “marca Atacama” a favor de la región y de los diferentes sectores (más allá del turismo).
- Escaso valor añadido.
- Falta de conectividad y digitalización de oferta.
- Falta de promoción de los recursos turísticos de la región a nivel nacional y, sobre todo, internacional.
- Alta rotación de funcionarios en servicios públicos sectoriales.
- Falta de equipamiento y equipos tecnológicos en el ámbito de salud.

Eje 4: Desarrollo, atracción y retención de capital humano.

- Oferta de educación superior concentrada en dos centros urbanos (Copiapó y Vallenar).
- Menor escolaridad promedio que nivel nacional.
- Menores puntajes PAES que nivel nacional.
- Bajo desempeño de indicadores sobre calidad de la educación superior e investigación.

EJE	BRECHA	PROGRAMA
Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático.	Escasa generación de procesos que permitan obtención de agua residual.	Tratamiento de aguas residuales industriales en procesos de elaboración de pisco o vinos regionales, para su reutilización en procesos industriales o vinculados.
Competitividad, Agregación de Valor y Diversificación Productiva	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la competitividad del sector turístico.	Desarrollo Tecnológico y Transformación Productiva en el Ámbito turístico/ incorporando la variante cambio climático.
	Escasa inversión en infraestructura turística y de conservación en áreas silvestres protegidas en la región de Atacama	Implementar herramientas e infraestructura turística y habilitante en parques nacionales y reservas nacionales de la región de Atacama
	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la competitividad del sector pesquero y extractivo Regional.	Agregación de valor a producto jurel y ampliación de diversificación productiva, con valor agregado, a productos de la costa regional.
	Escasa tecnología y escasos productos que mejoren la eficiencia, costos de producción y producción sustentable del sector agrícola Regional.	Macroalgas de Atacama como recurso para la producción de bioestimulantes en cultivos agrícolas.

Tabla N°1:
Ejes, brechas y programas

EJE	BRECHA	PROGRAMA
Desarrollo, Atracción y Retención de Capital Humano.	Actualización y mejoramiento de Oferta de educación en liceos de formación técnico profesional/ currículum minero.	Transformación digital para la formación técnico profesional de liceos técnicos de la región de Atacama, para la minería 4.0.
	Menor escolaridad promedio que nivel nacional/ Menores puntajes regionales, SIMSE, comparativo nivel nacional/ Actualización y mejoramiento de Oferta de educación formativa/ profesorado nivel básico.	Competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares de docentes en matemática de 1 a 6 básico en colegios de la Región de Atacama.
	Escaso desarrollo de acciones innovativas en el marco de explotaciones de minerales emergentes y energías renovables.	Desarrollo de plataforma sostenible de vinculación y desarrollo en materias innovativas, permitiendo en otras materias, coadyuvar a la sostenibilidad investigativa de un instituto tecnológico del Litio para la Región de Atacama.
	Escaso desarrollo de Incentivos para potenciar el Capital Humano Avanzado en Atacama	Sistema de Incentivos para el Capital Humano Avanzado en Atacama.

Tabla N°1:
Ejes, brechas y programas

Sectores económicos prioritarios Concurso FRPD



Cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en Inversión Productiva, podrán implementarse en cualquier sector económico de la región, sin embargo, la convocatoria FRPD 2025 del Gobierno Regional de Atacama ha puesto el foco en los siguientes sectores:

Ciencia y tecnología
innovativa

Formación de capital
humano,
prioritariamente
primario y secundario

Desarrollo productivo

Participantes del Concurso

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

Resolución que determina instituciones privadas bajo el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda.

Plazo de ejecución y fechas relevantes

- Duración máxima del proyecto: **24 meses**, esta duración comenzará a regir a contar de la fecha del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia.
- Inicio concurso: **12 de enero de 2026**.
- Cierre de postulaciones: **23 de febrero de 2026**, a las 16:30 hrs.
- Monto máximo susceptible a ser financiado por iniciativa: **\$500.000.000** (Quinientos millones de pesos).
- Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama únicamente en la plataforma de concursos on line, <https://fondos.gob.cl/>
- La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, poder subsanar estos errores de admisibilidad en un plazo no superior a **dos días hábiles** desde la notificación mediante aplicativo web o correo electrónico.
- La nómina del proceso de admisibilidad será publicada en la página web www.goreatacama.cl siete días hábiles después del cierre de la plataforma.

Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama (División de Fomento e Industria) a través de la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl/>).

Considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de requisito indicado en el Decreto Supremo N° 1.699 del Ministerio de Hacienda en relación a la Resolución exenta N° 33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados (punto N° 2 Bases).
- Entrega de los antecedentes que se solicitan en el presente documento y en formulario de presentación en la plataforma <https://fondos.gob.cl/> (numeral N° 7.3 Bases).
- Cumplimiento de las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto N° 6 de las presentes Bases.
- Requisitos específicos de los ítems de gastos (punto N°8 Bases).

Evaluación Técnica

Los proyectos admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica. Los criterios y escala de evaluación que se deberán aplicar son los que se indican en el numeral 7.4 de las bases:

Puntaje Evaluación		Descripción de Escala de Evaluación
5	EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 70% se calificarán como iniciativas técnicamente elegibles, las cuales pasaran a su Evaluación Estratégica.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.5 de las bases, la comisión mixta deberá estar integrada por:

- Gobernador Regional de Atacama o quien lo represente.
- Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional o quien lo represente.
- Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Regional o quien lo represente.
- Un miembro del Comité de Ciencia y Tecnología Regional o quien lo represente.
- Un representante de la academia que no participe, ni sea parte, de ninguna orgánica participante.

Indicar que la calificación mínima se establecerá en la primera sesión que se tenga para estos efectos, por parte del Comité de Evaluación Estratégica, no obstante esta no podrá ser menor al 60%.

GASTOS AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO

Ítem	Sub ítem	Tope gasto %
Gasto de Personal	No tiene	No tiene
Gastos de Inversión	No tiene	No tiene
Gastos de Operación	Operación	No tiene
	Subcontratos	10%
	Difusión	7%

ITEM: GASTOS DE PERSONAL

Gastos por Honorarios: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa.

Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar o administrativo, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto.

Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución no deben superar las horas contempladas

Nota: Se deben incluir los currículum vitae de las personas que trabajarán en el proyecto en el formulario de postulación de la iniciativa.

ITEM: GASTOS DE INVERSIÓN

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto.

Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para la continuidad de la ejecución de la iniciativa, en la región de Atacama.

Los gastos de inversión, implementación y equipamiento deberán establecerse expresamente, en relación al monto total solicitado al FRPD.

ITEM: GASTOS DE OPERACIÓN

Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, viáticos, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de presentación detallándolos.

Gastos de Subcontratos: Se permite la subcontratación de algunos servicios específicos, siempre y cuando estén orientados a la correcta ejecución de los objetivos y/o acciones relacionados con el proyecto, solo hasta el 10% del monto solicitado al FRPD.

Gastos de Difusión: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 7% del monto solicitado al FRPD.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad ejecutora deberá considerar a lo menos lo siguiente:

a) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama.

Nota:** Se exigirá la programación de, a lo menos, **cuatro actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, siendo la Expo Innovación de la Región de Atacama una instancia anual de participación, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática del proyecto. Para efectos de programación de actividades de difusión estas no podrán ser realizadas los días martes, con el propósito de la asistencia de los Consejeros Regionales. Además las invitaciones se deben enviar con 15 días de anticipación.

No podrán ser financiados con Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama:

La provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no financiará gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades de la iniciativa que el Gobierno Regional de Atacama determina que no proceden, tales como:

- ✓ Inversiones en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: aire acondicionado, muebles, sillas, computadores personales o laptop, entre otros).
- ✓ Compras de inmuebles no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- ✓ Compras de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- ✓ Arriendo de terreno, casa, oficina u otros de similar característica.
- ✓ Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros).
- ✓ Gastos notariales y bancarios
- ✓ Deudas, dividendos o recuperación de capital.

No podrán ser financiados con Fondos FRPD:

- ✓ Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Impuestos recuperables.
- ✓ Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- ✓ Gastos denominados como imprevistos.
- ✓ Gastos por conceptos de overhead o de administración.
- ✓ Gastos por servicios generales, ni otros sin especificar.
- ✓ Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, como por ejemplo, multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- ✓ Compras de bebidas alcohólicas, drogas o demás materias similares.
- ✓ Gastos por concepto de alimentación del personal del proyecto, salvo casos justificables que guarden relación con la ejecución del proyecto.

ENTREGA DE RECURSOS

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama, por partidas entradas una vez generado el gasto efectivamente rendido por la entidad ejecutora, la entrega de recursos se realizará en cuotas.

GARANTIAS

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de los organismos estatales, deberán entregar una o más garantías por fiel cumplimiento de la obligación establecida en el convenio, a favor del Gobierno Regional de Atacama, **por el 5% del monto total del proyecto, luego de la firma del respectivo Convenio de Transferencia y con fecha de vencimiento noventa días después de la total tramitación administrativa del convenio.** Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato. El Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo. La garantía será cobrada en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final. La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

EJECUCIÓN

Las iniciativas que sean aprobadas y financiadas por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Atacama, deberán, obligatoriamente, ejecutarse e implementarse en la región de Atacama, durante el año 2026. Se requerirá que el equipo ejecutor tenga presencia permanente (total o parcial) en la región, y aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, deberán instalar o habilitar instalaciones PERMANENTES durante la duración de la ejecución del proyecto adjudicado, siendo esto financiado con recursos propios del ejecutor y deberán tener disponible permanentemente la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama.

RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCIÓN

El Manual de Procedimientos para la rendición de Gasto Corriente; Resolución Exenta General N° 481, de 2024, sobre Instrucciones para Rendiciones de Cuentas de transferencias – subtítulo 24 – a Municipios, otras entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro subtítulo 24; o en su caso, para la rendición de cuentas de Transferencias de Capital Subtítulo 33, mediante el Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), que se encuentra aprobado por la Resolución Exenta General N°687/2024, con el objeto de hacer más eficaz el proceso de rendición y revisión de cuentas de recursos transferidos a las iniciativas (estudios, proyectos, programas o investigaciones) bajo ese programa de inversión.

El archivo con el formato de informes mensuales de ejecución será provistos por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de recursos y este se deberá adjuntar en documentos complementarios del SISREC.

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

Solo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios entre los ítems del presupuesto aprobado del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación. Se aceptarán sólo **dos reitimizaciones** durante la ejecución del proyecto y **una ampliación de plazo de ejecución.**

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual (se encuentran establecidos en la Ley 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra (Agencia receptora), informando al Gobierno Regional de Atacama al momento de hacer la solicitud de inscripción.

El formulario que se presenta como parte del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo a través de esta convocatoria no puede ser entregado a terceros, y por parte del Gobierno Regional se guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.

Gobernador de la Región de Atacama:
Miguel Vargas Correa

Jefe División Fomento e Industria:
Gonzalo Sanhueza Téllez gsanhuezat@goreatacama.cl

Jefe División Presupuesto e Inversión Regional:
Willians García Zagua wgarciaz@goreatacama.cl

¡ GRACIAS !